

AMNISTÍA INTERNACIONAL

Declaración pública

Índice AI: AFR 55/001/2010

10 de mayo de 2010

Suazilandia: Amnistía Internacional pide al gobierno que garantice una investigación efectiva e imparcial de la muerte de Sipho Jele

En una carta enviada el 10 de mayo a Barnabas S. Dlamini, primer ministro de Suazilandia, Amnistía Internacional le exhorta a garantizar una investigación exhaustiva, imparcial y transparente sobre la muerte del activista político Sipho Jele en torno al 4 de mayo de 2010.

Amnistía Internacional ha expresado su satisfacción por la decisión del primer ministro, anunciada el 6 de mayo, de poner en marcha una investigación del pesquisidor sobre las circunstancias de la muerte de Sipho Jele en virtud de la Ley de Investigación de 1954. El activista, de 35 años, murió en circunstancias sospechosas varios días después de haber sido detenido por la policía en aplicación de la Ley de Supresión del Terrorismo. La organización ha pedido al primer ministro que la investigación del pesquisidor se lleve a cabo públicamente, sea accesible a los testigos que la familia desee llamar a declarar, cuente con la plena cooperación de todos los órganos del Estado pertinentes e informe públicamente de sus conclusiones.

En su carta al primer ministro, Amnistía Internacional plantea varios motivos de preocupación en relación con las circunstancias y el contexto de la detención de Sipho Jele.

Sipho Jele había sufrido tortura y otros malos tratos bajo custodia policial en el pasado. La policía lo había detenido en diciembre de 2005 y había sido acusado de traición junto a otras 15 personas. Jele denunció que lo habían golpeado en la cabeza cuando estuvo bajo custodia, lo que le había causado daños crónicos en el oído, algo sobre lo que Amnistía Internacional pudo obtener corroboración médica independiente. También denunció que lo habían torturado sometiéndolo a asfixia cuando seis agentes de policía lo inmovilizaron con fuerza sobre un banco en la comisaría de policía de Sigodvweni. Algunos de los acusados junto a él denunciaron haber sufrido torturas muy parecidas a manos de la policía.

El juez presidente del Tribunal Superior que atendió su solicitud de libertad bajo fianza en marzo de 2006 encontró motivos de preocupación suficientes como para pedir al gobierno que estableciera una investigación independiente sobre sus denuncias. Se estableció una investigación a cargo de un solo comisionado, que posteriormente informó de sus conclusiones al primer ministro. Por la información de que dispone Amnistía Internacional, nunca se hizo público el informe de esta investigación. El señor Jele y los demás acusados todavía no habían sido juzgados por traición cuando tuvo lugar su fallecimiento.

En su carta al primer ministro, Amnistía Internacional también expresa su preocupación porque, en el momento de su muerte, Sipho Jele estaba en prisión preventiva por cargos formulados en aplicación de la Ley de Supresión del Terrorismo. Según informes, fue acusado ante el Tribunal Superior de varias infracciones del artículo 19.1.a de la Ley de Supresión del Terrorismo a última hora del lunes, 3 de mayo. Las acusaciones se basaban en que, el día de su detención, durante una concentración con motivo del Día Internacional del Trabajo, al parecer vestía una camiseta con propaganda de una organización prohibida en noviembre de 2008 al ser considerada grupo terrorista con arreglo a las disposiciones de la Ley de Supresión del Terrorismo, y tenía en su poder una tarjeta de miembro de la organización. Según parece, no estuvo representado por un abogado cuando fue llamado a comparecer por estos cargos ante el Tribunal Superior y se ordenó su reclusión preventiva en el Centro de Detención Preventiva de Sidwashini en espera del juicio.

En 2009, Amnistía Internacional, junto con el Instituto de Derechos Humanos de la Asociación Internacional de Abogados, publicó un informe en el que se calificaba la Ley de Supresión del Terrorismo de legislación defectuosa que entraba en conflicto con las obligaciones de Suazilandia en materia de derechos humanos. *Suppression of Terrorism Act Undermines Human Rights in Swaziland* (<http://www.amnesty.org/en/library/info/AFR55/001/2009/en>). Si bien los Estados tienen la obligación de proteger a todas las personas bajo su jurisdicción –lo que incluye prevenir los ataques contra la población civil y protegerla frente a ellos–, todas las medidas antiterroristas deben aplicarse con arreglo al derecho internacional de los derechos humanos. El análisis de las disposiciones contenidas en la Ley de Supresión del Terrorismo demostró que la definición básica de ‘acto terrorista’ que ofrece esta ley no cumple los requisitos de legalidad, como accesibilidad, precisión y aplicabilidad exclusiva para combatir el terrorismo. La definición de los delitos tipificados en la ley era y sigue siendo tan imprecisa que da lugar a la imposición de excesivas restricciones sobre una gran diversidad de derechos humanos, como la libertad de expresión, de reunión pacífica y de asociación.

Las víctimas o los familiares de víctimas de presuntas violaciones de derechos humanos en Suazilandia encuentran obstáculos insalvables cuando intentan ejercer su derecho internacionalmente reconocido a un recurso efectivo, legal o de otra índole, y a obtener una reparación. Según la información de que dispone Amnistía Internacional, en las dos últimas décadas, sólo otras dos investigaciones del pesquisidor han sido ordenadas por un primer ministro en funciones sobre muertes bajo custodia ocurridas en circunstancias sospechosas. Una de esas investigaciones, ordenada por un juez en 2001 sobre la muerte de dos jóvenes, Edison Makhanya y Sibusiso Jele, no llegó a ninguna conclusión sobre las causas y las circunstancias que rodearon sus muertes. A pesar de la diligencia demostrada por el juez presidente, el tribunal vio obstaculizada su labor con obstrucciones de diversa índole: falta de acceso de los representantes de las familias a los informes de las autopsias, pruebas policiales contradictorias e incompletas, y graves retrasos para concluir las pruebas periciales oficiales. *Swaziland: Human rights at risk in a climate of political and legal uncertainty* (<http://www.amnesty.org/en/library/info/AFR55/004/2004/en>).

Amnistía Internacional concluye su carta pidiendo al primer ministro que se haga valer el derecho de la familia de Sipho Jele a un remedio efectivo y que se procese a todas las personas presuntamente responsables de su muerte.

FIN/